



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 2306 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA CONTRATACION DIRECTA DE CONTRATO CUYO OBJETO ES ACTUALIZACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EL MARCO DEL CONVENIO 3985-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

La Secretaria General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 07 de 2024, emanado del Gobernador del Departamento de Bolívar y

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 del 2015 establece que: *“La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”*.

Que en el marco de colaboración y cooperación de las ordenes de gobierno, el Departamento de Bolívar y el Ministerio de Cultura, suscribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3985 DEL 2021 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, DOTACIÓN E INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE INTERÉS CULTURAL NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, con el propósito de cumplir con el desarrollo de tres obras en pro de la protección y recuperación de los valores patrimoniales de la cultura e historia en el Departamento, como lo son: Rehabilitación del espacio público – Parque del Jazz en el municipio de Mompo, Bolívar, rehabilitación de la malla vial del municipio de Mompo, Bolívar y construcción y dotación del museo de arte para la atención a víctimas del conflicto armado en el corregimiento de Mampujan, municipio de Maria La Baja, Bolívar.

Que para el desarrollo de lo anterior, dentro del convenio referido, se pactó como una de las obligaciones del mismo, la suscripción de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, expresando como constancia que el asegurado y/o beneficiario serán las dos entidades suscritas.

Que para ello, en aras de realizar cumplimiento con las obligaciones contractuales, la Gobernación de Bolívar mediante proceso de selección adquirió las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., teniendo como fecha de terminación del contrato el 31 de diciembre de 2021, siendo liquidado en octubre de 2022, resaltando la vigencia de la póliza hasta el 04 de diciembre de 2023.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 2306 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA CONTRATACION DIRECTA DE CONTRATO CUYO OBJETO ES ACTUALIZACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EL MARCO DEL CONVENIO 3985-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

Que posteriormente, en fecha 15 de diciembre de 2023, se suscribió acta suspensión del Convenio 3985 de 2021 por un término de dos meses hasta el 15 de febrero de 2024 por motivos de resolución de situaciones jurídicas provocadas por terceros ajenos a las partes, dicha suspensión fue ampliada mediante acta del 15 de febrero de 2024 y del 15 de abril de 2024 con nueva fecha de reinicio el 31 de mayo de 2024, obteniendo por último, una prórroga por cinco meses del convenio.

Que teniendo en cuenta la fecha de vencimiento del contrato, y los amparos de las pólizas que a la fecha todavía se encuentran vigentes, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía**, establece que *“Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso”* por lo tanto, la aseguradora que expidió una póliza inicial está obligada a ser la renovación y actualización por reinicio de las pólizas conforme a las situaciones que acontecieron en el contrato inicial, motivo por el cual, la única aseguradora que puede otorgar el reinicio y actualización de las pólizas con ocasión a la suspensión y reanudación del convenio es la aseguradora que otorga la póliza inicialmente, siendo para el caso en concreto, Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., cumpliendo en el mismo sentido, con la cláusula tercera del modificatorio No. 5 del convenio.

Que teniendo en cuenta todo lo anterior, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8., el cual establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se considera la necesidad de adquirir por medio del proceso de contratación directa, la ampliación y actualización de la pólizas de cumplimiento que ampare al Departamento de Bolívar y al Ministerio de Cultura, con ocasión al Convenio Interadministrativo 3985 DEL 2021 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, DOTACIÓN E INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE INTERÉS CULTURAL NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 2306 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA CONTRATACION DIRECTA DE CONTRATO CUYO OBJETO ES ACTUALIZACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EL MARCO DEL CONVENIO 3985-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

Que el valor total del contrato es de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 12,489,067.00)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

Que el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos es el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación mediante la modalidad de selección de contratación directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: En los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

TERCERO: Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

JULIANA SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

JB

Revisó: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – Secretaría General



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co